



Lanús, 29 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.971.

VISTO

La Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y su modificatoria N° 13.340 de fecha 06 de diciembre del año 2021, promulgada por Decreto N° 3.395/21, texto ordenado según Decreto N° 3.550/2021; el expediente N° AFI-000019; y

CONSIDERANDO

Que, según las constancias obrantes en el expediente N° AFI-000019, el Departamento Ejecutivo ha llevado a cabo un ajuste impositivo a la firma SIAT S.A. (cuenta 8580);

Que, de la aplicación de dicho ajuste surge una deuda de la empresa para con el municipio (en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene, Contribución Especial por Mantenimiento de la Red Vial y recargos administrativos), que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, CON CUATRO CENTAVOS (\$ 155.381.004);

Que, el contribuyente en cuestión se ha allanado a dicha determinación y manifiesta voluntad de pago;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase la cancelación de la deuda correspondiente a la firma SIAT S.A, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Contribución Especial por Mantenimiento de la Red Vial, con más los recargos administrativos adeudados, mediante la recepción del pago de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, CON CUATRO CENTAVOS (\$ 155.381.004), en dos cuotas iguales de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DOS, CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 77.690.502,19), pagaderas en los meses de noviembre y diciembre del año 2022.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia las Secretarías involucradas; la Subsecretaría de Ingresos Públicos; la Dirección de Contaduría

General y la Dirección de Tesorería General; la Dirección General de Sistemas de Información y toda oficina liquidadora; remítase fotocopia autenticada del presente, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

